Petropar
ñanemba'e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO PR / EJ N° 161 /17

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Lic. EDDIE R. JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Intec Ingeniería S.A.E.**, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 80004396-0, domiciliada en 14 de Mayo casi Gral. Díaz, Edificio "De la Encarnación", 4to. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. JULIO VICENTE ULLÓN ESPÍNOLA** con C.I. N° 102.279, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA EL SERVICIO DE READECUACIÓN DE MAMPARAS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación se refiere al servicio de readecuación de mamparas, que será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por PETROPAR y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 320.852.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 01/17 para el "Servicio de Readecuación de Mamparas", convocado por la Dirección Operativa de Contratación de Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución PR / EJ N° 110/17 del 3 de febrero de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario Guaraníes (IVA incluido)	Precio Total Guaraníes (IVA incluido)
1	Replanteo (124 m² mamparas + 125 m² alfombras)	M2	Unidad	249,00	2.700	672.300
2	Desmontaje de mampara ciega de Eucatek.	M2	Unidad	9,00	20.250	182.250

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

Ing. Julio Vicente Ullón Espínola
Representante Legal

INTEC

COPIA PARA LA D.O.C.

CONTRATO PR / EJ N° 161 /17

3	Desmontaje y montaje de mampara ciega de Eucatek, con reutilización de perfilería existentes, con reposición de perfilerías en mal estado.	M2	Unidad	18,00	81.000	1.458.000
4	Montaje de puerta de Eucatek existente, con reutilización de materiales y/o provisión de faltantes.	Un	Unidad	1,00	81.000	81.000
5	Desmontaje de mampara ciega de madera.	M2	Unidad	103,00	67.500	6.952.500
6	Desmontaje y montaje de mampara ciega de Madera.	M2	Unidad	124,00	121.500	15.066.000
7	Provisión y colocación de mampara de madera de cedro o paraíso lustrada color mate y con altura, características y terminaciones igual a las existentes,	M2	Unidad	152,00	648.000	98.496.000
8	Montaje de puerta de madera.	UN	Unidad	7,00	90.000	630.000
9	Instalación eléctrica desmontaje, montaje, provisión de bocas (Incluye colocación de electroductos, cableados y mano de obra).	Gl	Unidad	30,00	67.500	2.025.000
10	Reparación de daños a cielo raso, mamparas y puertas.	M2	Unidad	7,00	33.750	236.250
11	Provisión y colocación de alfombra de similar diseño y color al existente.	M2	Unidad	125,00	87.750	10.968.750
12	Montaje de alfombra removida, incluye adhesivos.	M2	Unidad	33,00	16.800	554.400
13	Remoción de alfombras existentes	M2	Unidad	125,00	2.025	253.125
14	Limpieza total de obra con acopio en Piso 8	M2	Unidad	249,00	5.130	1.277.370
Precio Total en Guaraníes IVA incluido:						**138.852.945**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes ciento treinta y ocho millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y cinco (G. 138.852.945), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El servicio deberá realizarse dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas, en la siguiente dirección: Oficina Central de PETROPAR, Chile N° 753 entre Haedo y Humaitá (Asunción), conforme a las condiciones previstas en el Anexo C punto 3.1 de la Carta de Invitación.

El plazo previsto para la entrega de lo solicitado es de treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato por ambas partes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Sub Gerencia de Proyectos y Obras.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

Ing. Julio Vicente Ullón Espínola
Representante Legal
INTEC INGENIERIA S.A.E.

COPIA PARA LA D.O.C.

CONTRATO PR / EJ N° 161 /17

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 09 del mes de Marzo del año 2017.

Ing. JULIO VICENTE ULLÓN ESPÍNOLA
PROVEEDOR
Intec Ingeniería S.A.E.

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

COPIA PARA D.G.C.
COPIA PARA D.G.C.